



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde-Presidente

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. de Alcalde  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte. de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:10 horas del día 31 de Marzo de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 29 de Marzo de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en.C/ Yeguada, nº 4. Exped. Nº 166/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª M. P. F., licencia de obras para la sustitución de tejas en c/ Yeguada, 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.362,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obras en C/ Bohórquez, nº 5. Exped. Nº 749/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistido al interesado en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar al interesado, D. F. A. L. la presente resolución.”

**2.3.- Licencia de obras en C/ San Francisco de Asís, nº 11. Exped. Nº 326/15.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Denegar a D/Dª J. A. P. G., la licencia de obras para ampliación de huecos de fachada en el inmueble sito c/ San Francisco de Asís, 11 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

**2.4.- Prórroga de licencia de obras en Paraje El Berrueco. Exped. Nº 127/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. M. L. J., la prórroga de la licencia de obras de construcción de nave en el Paraje el Berrueco, referencia catastral 11023A090000060000ZP, finca registral 18.989 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 12 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Comunicar a D/Dª J. M. L. J., que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada (artículo 4.4.10 apartado 2 y 3 de las Normas Subsidiarias y artículo 173.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.5.- Transmisión de licencia de obras en C/ Aragón, nº 24. Exped. Nº 122/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obras para la construcción de vivienda en c/ Aragón, 24 en Medina Sidonia, a favor de D. M. J. M. F., con NIF nº 44.055.320-Q, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado D. M. J. M. F..”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

**7.1.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Pinares, nº 47. Exped. Nº 737/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Declarar la manifiesta incompatibilidad de las obras ejecutadas en la parcela sita en el nº 47 de la calle Pinares de esta localidad, en la pedanía de San José de Malcocinado, y que se han descritos en el presente como construcción de tres cuartos destinados a almacén (16 m<sup>2</sup> y 8 m<sup>2</sup>) y el otro a cuarto de baño (8 m<sup>2</sup>) y que se fundamenta en la causa determinada en el artículo 52.2.a del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los motivos contenidos en la parte expositiva del presente.

Segundo.- Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Tercero.-** Advertir al interesado que en un plazo de un mes desde la notificación de la presente, se procederá a dictar resolución acordando la demolición de las actuaciones de urbanización o edificación, debiendo procederse al cumplimiento de la resolución en el plazo señalado en la misma, que en ningún caso será superior a dos meses.

**Cuarto.-** En caso de incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior, una vez transcurrido el plazo que se hubiere señalado para dar cumplimiento a la resolución, deberá procederse en todo caso a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.”

**7.2.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en San José de Malcocinado (parcela 19, polígono 63). Exped. Nº 210/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

**Segundo.-** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto municipal en su informe de fecha 21 de marzo de 2017 las obras que se describen como ampliación de vivienda de 49,79 m<sup>2</sup>, Piscina de 32,00 m<sup>2</sup>, Cuarto barbacoa de 6,60 m<sup>2</sup> y Plancha de hormigón, son incompatibles con la legalidad urbanística.

**Cuarto.-** Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”

**7.4.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Padrón, nº 31. Exped. Nº 568/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Declarar la manifiesta incompatibilidad de las obras ejecutadas en el inmueble sito en nº 31 de la calle Padrón, y que se han descritos en el presente como ampliación de vivienda existente en una superficie aproximada de 20 m<sup>2</sup> y que actualmente se encuentra en el alzado de la estructura vertical de ampliación, y que se fundamenta en la causa determinada en el artículo 52.2.a del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los motivos contenidos en la parte expositiva del presente.

**SEGUNDO:** Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Advertir al interesado que en un plazo de un mes desde la notificación de la presente, se procederá a dictar resolución acordando la demolición de las actuaciones de urbanización o edificación, debiendo procederse al cumplimiento de la resolución en el plazo señalado en la misma, que en ningún caso será superior a dos meses.

CUARTO: En caso de incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior, una vez transcurrido el plazo que se hubiere señalado para dar cumplimiento a la resolución, deberá procederse en todo caso a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.”

**7.5.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje Huerta Cigarra (parcela 46, polígono 36). Exped. Nº 1043/14.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Declarar la caducidad y por tanto archivar el expediente sobre Protección de la Legalidad Urbanística (1043/14) incoado al haberse comprobado la ejecución de una serie de obras sin las preceptivas licencias urbanísticas sin posibilidad de ser legalizadas en una finca rústica de este termino municipal sita en el paraje conocido como *paraje conocido como Huerta Cigarra*(parcela 46 del polígono 36, Registral número 10.454), consistente en la construcción una vivienda de 31.95 m<sup>2</sup>,al haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución.

**Segundo.-** Iniciar nuevamente expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística por la ejecución de las actuaciones sin licencia descritas en la presente, incorporando al nuevo expediente la documentación de referencia incluida en el que se archiva.

**Tercero.-** Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.-Declaración de innecesariedad de licencia de segregación de finca sita en C/ Tahivilla, nº 2. Exped. Nº 755/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistido al interesado en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar al interesado la presente resolución.”

**17.2.-Licencia de apertura de la actividad de planta de hormigón móvil. Exped. Nº 125/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Conceder a “A. A. S.L.U.”, la renovación de la licencia de apertura para la actividad de planta de hormigón móvil, en Carretera Jerez-Los Barrios Pk 29 en Medina Sidonia, Polígono 19, parcela 6 del catastro de rústica, Finca registral nº 18.702, conforme a la documentación presentada, todo ello con carácter temporal para un plazo de cinco años.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La vigencia de la presente licencia se extenderá hasta el 13 de abril de 2022.
- . La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**17.3.-Expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en Paraje El Berrueco.  
Exped. Nº 654/15.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero:** Suspender el Procedimiento Sancionador iniciado mediante providencia de fecha 1 de abril de 2015 como consecuencia de la construcción de una vivienda ejecutada sin licencia en el Berrueco (Parcela 90 del Polígono 89), apreciándose la responsabilidad de Don F. E. D. T .y hasta tanto en cuanto se pronuncie la autoridad judicial correspondiente.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo al Ministerio Fiscal, al objeto de que se adopte las medidas pertinentes, así como a todos los interesados.”

**17.4.-Expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en Paraje Huerta Cigarra.  
Exped. Nº 699/15.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el contenido del expediente iniciado como consecuencia de la ejecución sin licencia de una edificación en el paraje conocido como Huerta Cigarra (parcela 46 del polígono 36, Registral número 10.454), que, de acuerdo con lo informado por el arquitecto técnico municipal, resulta no autorizable en aplicación de la normativa urbanística vigente, apreciándose la responsabilidad de Doña A. G. F..

**Segundo.-** Suspender el Procedimiento Sancionador iniciado mediante providencia del Sr. Teniente de Alcalde de fecha 5 de octubre de 2016.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo que se adopta a Doña A. G. F. y a todos los interesados.”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

**18.1.- Convenio de colaboración educativa con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar cuenta a la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**18.2.- Aprobación de la factura nº 000-1700020 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la transferencia por el coste de la mano de obra del personal contratado en el proyecto de “Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido” incluido en el PROFEA 2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar la factura nº 000-1700020, y por tanto el gasto correspondiente a la transferencia por el coste de la mano de obra del personal contratado en el proyecto de garantía de rentas “Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido” por importe de 18.332,24 euros, e imputar a la aplicación presupuestaria 1532.44006 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa municipal así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

**18.3.- Aprobación de las facturas nº 000-1700019 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondientes a la transferencia por el coste de la mano de obra del personal contratado en el proyecto de “Creación de vivero de empresas en Edificio Cabeza de Toro” incluido en el PROFEA 2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar la factura nº 000-1700019, y por tanto el gasto correspondiente a la transferencia por el coste de la mano de obra del personal contratado en el proyecto de garantía de rentas “Creación de vivero de empresas en Edificio Cabeza del Toro” por importe de 15.567,77 euros, e imputar a la aplicación presupuestaria 933.44001 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa municipal así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

**18.4.- Aprobación del gasto de 52.000,00 euros en concepto de anticipo de la compensación por el déficit del año 2017 por la explotación del servicio público de transporte colectivo de viajeros.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 52.000,00 euros en concepto de anticipo de la compensación por el déficit del año 2017 por la explotación del servicio público de transporte colectivo de viajeros.

**SEGUNDO:** Contabilizar dicho gasto en la aplicación presupuestaria 4411.449 ” TRANSF.DEFICIT TRANSPORTE COLECTIVO URBA”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S. L.”

**18.5.- Aprobación de la factura nº 000/1700018 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de marzo de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 000/1700018, de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de marzo de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a “S<sup>a</sup> Mantenimiento de Parques y jardines”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S. L.”

**18.6.- Aprobación de la factura nº 000/1700007 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de marzo de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 000/1700017 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de marzo de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 “ RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U.” - 37.030,41 euros.

1622.22700 “GESTION DE R.S.U” - 7.106,82 euros.

163.22700 “LIMPIEZA VIARIA” - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L.”

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,